

Descripciones definidas, demostrativos y sus usos

MAITE EZCURDIA

Instituto de Investigaciones Filosóficas

Universidad Nacional Autónoma de México

maite@servidor.unam.mx

RESUMEN: Al responder al reto que Donnellan les presenta a los russellianos de explicar los usos referenciales de las descripciones definidas, éstos recurren a la distinción entre el significado del hablante y el significado semántico. Suponiendo que, a diferencia de las descripciones definidas, los demostrativos sólo pueden usarse referencialmente, definiendo la idea de que aun en estos casos se puede distinguir el significado del hablante del significado semántico. Explico cómo puede establecerse la distinción en el caso de los demostrativos complejos y de los simples. La distinción depende, en parte, de distinguir las intenciones referenciales que completan al demostrativo de las intenciones comunicativas.

PALABRAS CLAVE: descripciones, demostrativos, semántica, pragmática

Al investigar la naturaleza semántica de los diferentes tipos de *frases nominales*, se puede adoptar una estrategia epistemológica, esto es, establecer las diferencias entre frases nominales a partir de lo que reflejan acerca de nuestro contacto con el mundo, acerca del tipo de conocimiento que tenemos del mundo (sea como sea que se conciba éste). Russell (1911) sigue esta estrategia. Distingue dos tipos de conocimiento que podemos tener de objetos, a los cuales corresponden dos tipos *excluyentes* de frases nominales. Piensa que, por un lado, tenemos un conocimiento *descriptivo* de objetos, y que, por otro, tenemos un conocimiento *directo* de ellos. Cuando nuestro conocimiento de ellos es meramente descriptivo, Russell dice que sólo podemos denotarlos mediante frases nominales que sean frases cuantificacionales, entre las cuales incluye las descripciones definidas. Así, cuando un detective está frente al cuerpo mutilado de Juan Pérez y quiere decir de su asesino que está loco, sólo lo puede hacer mediante una de las preferencias 1 o 2, donde 1 es, para Russell (1905), semánticamente equivalente a 3, en particular, donde 1 tiene las mismas condiciones de verdad que 3:¹

1. El asesino de Juan Pérez está loco.

¹ Si bien 1 y 3 comparten sus condiciones de verdad, no son sintácticamente equivalentes, o al menos no equivalentes en su forma sintáctica superficial. En su forma superficial, 3 exhibe más complejidad que 1. Para Russell, “el” es un cuantificador complejo de existencia y unicidad,

2. Quienquiera que haya asesinado a Juan Pérez está loco.
3. Existe un y sólo un asesino de Juan Pérez y está loco.

Sin embargo, cuando tenemos un conocimiento directo de objetos, Russell dice que podemos usar de manera significativa lo que él llamó “nombres propios lógicos”, o lo que contemporáneamente se llama “expresiones referenciales” o “expresiones *de re*”.² Mi interés en este trabajo consiste en explorar algunas semejanzas que se pueden dar entre ciertas expresiones referenciales y ciertas frases cuantificacionales. En particular, me interesa explorar si ciertas distinciones que conciernen a los usos de las descripciones definidas se pueden aplicar análogamente a los demostrativos.

I

Después de Russell, filósofos del lenguaje como Davies (1981), Donnellan (1966), Evans (1982), Grice (1969a) y Neale (1990), entre otros, han sostenido que hay expresiones que reflejan los diferentes tipos de conocimiento o de contacto que tenemos con el mundo.³ En el caso de una expresión referencial, sostienen que un sujeto debe tener al menos una creencia *de re* o singular sobre el referente de esa expresión.⁴ Una manera de caracterizar una creencia *de re*, aceptable para todos estos autores, es decir que, a

que cuando se define obtenemos algo como $\exists x (Fx \& (\forall y) (Fy \equiv y = x) \& Gx)$, lo cual es más cercano en forma a la forma superficial que 3 exhibe.

² Entre estas expresiones, Russell incluyó todas aquellas que sirven para referirse a datos sensoriales y universales. Según Russell, sólo tenemos conocimiento directo de datos sensoriales y de universales, y no tenemos conocimiento directo de la mesa, de la silla, del pizarrón, que están frente a nosotros, pues nuestro contacto con ellos está mediado necesariamente por nuestras sensaciones. Porque los *demostrativos* tienen como referentes, según Russell, los datos sensoriales, los demostrativos son para él expresiones referenciales.

³ Estos autores hacen caso omiso de la epistemología russelliana, permitiendo que los sujetos tengan conocimiento directo de la mesa, de la silla y del pizarrón que están frente a nosotros, y no sólo de datos sensoriales.

⁴ Las creencias *de re* o referenciales son creencias *acerca* de un objeto *que* es de tal y cual manera a diferencia de las creencias *de dicto*, que son creencias de *que* algo es tal y cual. Una manera en que se han caracterizado dichas creencias (Burge 1977) ha sido diciendo que las creencias *de re*, a diferencia de las creencias *de dicto*, no requieren que el sujeto tenga un concepto del objeto acerca del cual tiene la creencia, y sí requieren que el sujeto esté o haya estado en contacto causal con dicho objeto. Para tener una creencia *de dicto*, en cambio, es necesario tener un concepto de aquello de lo cual se pretende tener la creencia, y no es necesario tener un contacto causal con dicho objeto. Sin embargo, suponer que no es necesario que haya un elemento conceptual entre un sujeto y la *res* de la creencia es controversial. McDowell (1984) sugiere que en las creencias *de re*, a diferencia de las creencias *de dicto*, el concepto que media entre un sujeto y el objeto acerca del cual es la creencia es *dependiente del objeto* en cuestión, esto es, que sin tal objeto no habría tal concepto, o más precisamente, que sin tal objeto no habría tal sentido.

diferencia de una creencia *de dicto*, es una creencia que es *dependiente del objeto* acerca del cual trata.⁵ Esta dependencia del objeto se puede expresar diciendo que la existencia de una creencia *de re* implica la existencia del objeto acerca del cual es esa creencia. En el caso de las creencias *de dicto*, en cambio, no hay tal dependencia ni tal implicación. Hay aquí dos condiciones para tener una creencia *de re* o singular de un objeto:

- (a) Si un sujeto *S* está completamente aislado de un objeto *o*, entonces no puede tener creencias *de re* acerca de *o*; pero
- (b) si *S* ha tenido contacto perceptual con *o* y puede reconocerlo o *identificarlo* con cierta confiabilidad (aunque no infaliblemente) como el mismo objeto *o* que se le presenta nuevamente, entonces puede tener creencias *de re* acerca de *o*, y si tiene dichas creencias, entonces debe poder identificarlo.⁶

⁵ Ciertamente, es *sólo* aceptable para estos autores, pues hay autores, como Segal (1989) y otros dentro de una línea individualista e internalista sobre los estados mentales, para quienes esta caracterización de las creencias singulares o *de re* no es aceptable. Según Segal, no es necesario que haya un objeto para que un sujeto se encuentre en un estado que caracterizaríamos como una creencia *de re*; luego, habría creencias *de re* que no fueran dependientes del objeto, *i.e.*, cuya existencia no implicaría la existencia de la *res* de la creencia. Para él, una creencia *de re* se puede caracterizar (burdamente) como una relación que un sujeto tiene con una proposición incompleta y *x*, donde “*x*” es una variable libre que se sustituye por una constante cuando la creencia *de re* no es vacía; y la creencia *de re* no es vacía cuando el medio ambiente del sujeto contiene el objeto hacia el cual está dirigida la creencia. En lo que sigue, ignoraremos estas posiciones, no porque no puedan dar cuenta de la distinción entre creencias *de re* y creencias *de dicto* (o creencias singulares y creencias generales), sino porque, para los propósitos de nuestra discusión en este trabajo, no importará mucho cuál de los dos grupos de autores esté en lo correcto.

⁶ Aquí estoy siguiendo la sugerencia de Davies (1981, p. 97), la cual pretende ser una condición aplicable a objetos de tamaño mediano. Ciertamente, esta caracterización de una creencia *de re* no nos dice nada acerca de qué es lo que sucede cuando *S* no ha tenido contacto perceptual con el objeto en cuestión. Por ejemplo, podemos usar nombres de objetos con los cuales no hemos tenido contacto perceptual alguno. El ejemplo clásico es el del uso de “Aristóteles” para referir al autor de la *Metafísica*. Contamos entre las expresiones referenciales no sólo a los demostrativos y deícticos, como “yo”, “hoy”, “aquella pluma”, sino también a los nombres propios. Una sugerencia sería incluir una condición como la siguiente para aquellas creencias singulares cuyos reportes más adecuados en el lenguaje incluyen nombres propios en la especificación de su contenido:

- (c) si hay una cadena causal del uso de un nombre propio *n* que refiere a *o* y que lo conecta con el uso que *S* hace de *n*, entonces puede decirse que *S* tiene creencias *de re* acerca de *o*.

La consecuencia de esto será que (R1) así como (UR1) y (UR2), que se enuncian más adelante, tendrían que modificarse para incluir no sólo la identificación de un objeto entendido en el sentido en que (b) lo expone, sino también la existencia de una cadena causal como la que se especifica en (c). (O, en su defecto, debería darse un análisis de *identificación* que

Ahora bien, si tener una creencia *de re* acerca de *o* es necesario para usar una expresión referencial que refiera a *o*, y si tener dicha creencia implica poder reconocer o identificar a *o*, podemos enunciar la siguiente condición epistemológica (y *presemántica*) para comprender una oración que contenga una expresión referencial:⁷

- (R1) Si $[\alpha]$ es una expresión referencial, entonces, para un predicado (monádico) $[\dots \text{ es } \phi]$, es necesario *identificar* el referente de $[\alpha]$ para entender la proposición expresada por la preferencia *u* de $[\alpha \text{ es } \phi]$.

La consecuencia *semántica* de utilizar una expresión referencial en una oración tiene como resultado que la proposición expresada por la oración es *dependiente del objeto* al cual la expresión referencial refiere, de suerte que, sin tal objeto, la oración no expresaría ninguna proposición. Esto es lo que enuncia (R2):

- (R2) Si $[\alpha]$ es una expresión referencial que no tiene un referente, entonces, para un predicado (monádico) $[\dots \text{ es } \phi]$, no se expresa proposición alguna con una preferencia *u* de $[\alpha \text{ es } \phi]$.

En cambio, cuando se utilizan expresiones que *no* son referenciales en una oración, no se requiere que se cumpla (R1) ni (R2). La preferencia de una oración que contenga una expresión *no referencial* puede expresar una proposición completa aun si esta expresión carece de un denotado.

Por cuanto las descripciones definidas son, dentro de una propuesta russelliana, frases cuantificacionales, son expresiones no referenciales. Se asemejan más a frases como “todo asesino de Juan” o “un asesino de Juan”, donde “todo” y “un” son elementos de cuantificación, y por lo tanto expresan proposiciones generales, proposiciones que son *independientes del objeto*, *i.e.*, independientes de si existe o no un asesino de Juan. Por ello, preferencias de la oración “El asesino de Juan está loco” (como lo es 1) expresan una proposición que es independiente de si hay o no un asesino de Juan; esto es, la existencia de una proposición expresada por esas preferencias no depende de si hay o no un único individuo que haya asesinado a Juan;⁸ y por lo mismo, tampoco requieren que un sujeto pueda identificar al

permita incluir usos de nombres propios como actos de *identificación* de sus referentes.) Para no complicar más la exposición, no incluiré en el texto principal esta modificación, e ignoraré a lo largo de este trabajo los problemas que surgen con los nombres propios.

⁷ Gran parte de lo que está expuesto en esta sección sigue la discusión iluminadora de Neale (1990, capítulo 3). Como él en ese capítulo, sigo la estrategia de discutir sólo oraciones atómicas.

⁸ Ciertamente, la verdad o la falsedad de esa proposición sí depende de que haya o no un único asesino de Juan.

denotado (si lo hay) de la descripción definida. Un sujeto puede comprender perfectamente la proposición expresada por una oración que contiene una descripción definida aun si no sabe quién o cuál es el denotado de esa descripción.

En contra de Russell, Donnellan (1966) argumenta que las descripciones definidas no siempre funcionan como frases cuantificacionales, sino que a veces funcionan como expresiones referenciales, y que por ello son *semánticamente ambiguas*. Donnellan argumenta que cuando una descripción definida es utilizada *atributivamente*, como en la preferencia 1, las descripciones reciben un análisis como el propuesto en 3; pero que cuando son usadas *referencialmente*, las descripciones definidas se comportan más bien como expresiones referenciales. La diferencia entre si una descripción definida es usada atributiva o referencialmente depende de las intenciones que el hablante tiene; en particular, de sus intenciones *comunicativas*. En el caso en que un sujeto esté usando una descripción definida referencialmente, Donnellan dice de dicha descripción definida que

se está usando meramente como un medio para lograr que su auditorio discierna o piense en la cosa de la que se hable, un medio que puede cumplir su función aun si la descripción es incorrecta. Lo que es más importante, quizás, es que en el uso referencial, por contraste con el atributivo, hay una cosa correcta que el auditorio ha de discernir, y el que sea la cosa correcta no es simplemente una función de que se adecue a la descripción. (Donnellan 1966, p. 303)

Así, en su uso referencial, una descripción definida es sólo un medio esencialmente comunicativo para que un hablante logre que sus oyentes identifiquen el objeto sobre el cual quiere decir algo, por lo que no resulta importante que el objeto en cuestión satisfaga la descripción. Lo único que importa es que sea tal que su uso en una situación determinada permita a los oyentes discernir o identificar el objeto del cual el hablante *quiere decir* y *comunicar algo*. Lo único importante es, pues, que el hablante logre su *intención comunicativa*. Como Grice (1969b, p. 142) bien lo señala, en este caso (cuando el objeto en cuestión es hacia el cual está dirigida la intención comunicativa y no satisface la descripción definida) se puede decir que se ha *descrito erróneamente* al objeto con la descripción definida; pero no así en un caso de uso atributivo de una descripción definida, pues no hay ningún objeto del que se esté hablando que no satisfaga la condición descriptiva correspondiente.

En adelante hablaremos de lo que el hablante está queriendo comunicar en los usos referenciales como aquello que el hablante *quiere decir* o *quiere comunicar*, o diremos que es el *significado del hablante*, por contraste

con el *significado semántico*, que es lo que *literalmente expresa* una oración proferida.

Supongamos que en un juicio por el asesinato de Juan Pérez, Pedro observa al acusado comportarse erráticamente y le dice a María que está junto a él:

4. El asesino de Juan Pérez está loco.

En esta situación (que llamaremos “A1”), Pedro usa la descripción “el asesino de Juan Pérez” referencialmente. Quiere comunicarle a María la proposición acerca del hombre al que está observando que está loco; y quiere que María identifique al hombre en cuestión mediante la descripción definida que funciona sólo para que ella pueda discernir o identificar el objeto en cuestión. Suponiendo que el acusado que está frente a Pedro no sea el asesino de Juan Pérez, Pedro además habrá descrito equivocadamente al hombre que está frente a él.

Por contraste con el uso referencial de una descripción definida, en su uso atributivo no existe en el hablante la intención comunicativa de transmitir algo sobre un objeto particular que ya se ha identificado previa e independientemente de la descripción definida. Por ello, no hay ningún sentido en el que podamos decir que el hablante ha descrito equivocadamente un objeto o un individuo. Volviendo a la preferencia 1 del detective que tiene ante sí el cuerpo mutilado de Juan Pérez, vemos que el uso de la descripción definida “el asesino de Juan Pérez” se da incluso cuando el hablante *no* puede identificar el objeto que satisface dicha descripción. En este caso, el objeto del cual está hablando el detective es simplemente el satisfactor de la descripción, quienquiera que éste sea.

Consideremos A1 nuevamente. Hemos dicho que Pedro quiere comunicarle a María algo sobre el hombre que está observando, a saber, que está loco. Dadas las condiciones sobre los usos de las expresiones referenciales, (R1) y (R2), serán necesarias condiciones correspondientes a los usos referenciales de descripciones definidas. Hemos admitido que, en sus usos referenciales, el sujeto requiere haber *identificado* el objeto hacia el que está dirigida la intención comunicativa, lo cual se acerca al requisito en (R1). Pero no sólo esto, sino que hemos dicho que la proposición que Pedro quiere comunicarle a María es sobre un hombre particular al que está observando y al que ha identificado ya; lo que Pedro quiere comunicar es, pues, una proposición que es *dependiente del objeto*, esto es, una proposición que es dependiente del acusado al que están observando Pedro y María. Se puede formular, entonces, una condición semejante a (R2), *i.e.*, semejante a la condición sobre la naturaleza de las proposiciones que expresan las preferencias de oraciones con expresiones referenciales, para el caso de las

proposiciones que el hablante quiere comunicar cuando usa una descripción definida de manera referencial.

Lo siguiente enuncia la condición para que un sujeto haga un uso referencial de una descripción definida:

(UR1) Un sujeto *S* usa una descripción definida [el ψ] *referencialmente* en una preferencia *u* de [el ψ es ϕ] si y sólo si hay algún objeto *o* tal que *S* quiere decir con *u* que *o* es el ψ y que *o* es ϕ .

Y para que un sujeto pueda querer decir con *u* que *o* es el ψ y que *o* es ϕ , *S* debe satisfacer la siguiente condición (que recoge el espíritu de (R1)):

(UR2) Un sujeto *S* quiere decir con una preferencia *u* de [el ψ es ϕ] que *o* es el ψ y que *o* es ϕ sólo si *S* puede identificar a *o*.

Ahora bien, Donnellan cree que lo que Pedro quería decir con 4 en A1 es lo que de hecho dice *literalmente* con su preferencia, que de hecho es la proposición que su preferencia expresa, a saber, del hombre al que observa que está loco. Para Donnellan, el significado semántico de 4 es simplemente el significado del hablante, tal como queda enunciado en (UR3) (la cual es la condición semejante a (R2)):

(UR3) Si un sujeto *S* usa una descripción definida [el ψ] *referencialmente* en una preferencia *u* de [el ψ es ϕ], entonces [el ψ] funciona como una expresión referencial y la proposición expresada por *u* es dependiente del objeto.

La proposición dependiente del objeto que expresa [el ψ es ϕ] cuando [el ψ] es usada referencialmente, según (UR2) y (UR3), es la proposición de que *o* es ϕ . Así, la idea que se encuentra detrás de (UR3) es que hay una ambigüedad semántica en las descripciones definidas: funcionan a veces como frases cuantificacionales, según la sugerencia russelliana (a saber, en sus usos atributivos), y a veces como expresiones referenciales (a saber, en sus usos referenciales).

En contra de la ambigüedad semántica de las descripciones definidas propuesta por Donnellan, Grice (1969b) y Kripke (1977) argumentan que la diferencia en los usos atributivos y los usos referenciales no conlleva una diferencia semántica, sino sólo una diferencia *pragmática*. Lo que Pedro quería comunicar en A1 con 4 no tiene implicaciones acerca de lo que *literalmente* dice, no tiene implicaciones sobre su *significado semántico*. Según ellos, lo que Pedro quería decir tiene sólo implicaciones *pragmáticas*, implicaciones acerca de lo que Pedro *intentaba comunicar* o *quería decir*. En un uso atributivo de una descripción definida, lo que la preferencia que la contiene dice y lo que el hablante quiere decir, el *significado se-*

mántico de la preferencia y el *significado del hablante* que la acompaña, coinciden. Lo que el detective quiso decir con 1 y lo que su preferencia de hecho dice o significa coinciden. Sin embargo, en los usos referenciales, lo que el hablante quiere decir y comunicar es distinto de lo que su preferencia dice; el significado del hablante es distinto del significado semántico. Luego, para Grice y Kripke, las descripciones definidas son semánticamente unívocas por cuanto reciben el análisis cuantificacional propuesto por Russell, y sus usos referenciales tienen sólo implicaciones pragmáticas. Para ellos, (UR3) es falsa, mientras que (UR4) resulta verdadera:

(UR4) Si un sujeto *S* usa una descripción definida [el ψ] *referencialmente* en una preferencia *u* de [el ψ es ϕ], [el ψ] aún funciona como una frase cuantificacional y la proposición expresada por *u* es la proposición independiente del objeto de que existe un y sólo un ψ tal que es ϕ .

En este trabajo no me ocuparé de la discusión entre Donnellan, por una parte, y Grice y Kripke, por la otra. Supondré que la propuesta de Grice y Kripke es esencialmente correcta, y que la distinción de usos referenciales y usos atributivos sólo tiene implicaciones pragmáticas. Mi interés será investigar hasta qué punto surge una situación análoga al caso de Pedro y su preferencia 4 con los demostrativos.

II

Al pensar que las preferencias de demostrativos refieren de manera directa, muchos creen:

- (i) que en los usos de demostrativos no se puede distinguir el significado del hablante del significado semántico,⁹
- (ii) que no se puede distinguir entre usos atributivos y usos referenciales de demostrativos, y
- (iii) que la dependencia contextual de los demostrativos es siempre y en su totalidad o bien semántica o bien pragmática, pero no ambas.¹⁰

⁹ De hecho esto parece estar implícito en Neale (1990, p. 86) cuando habla de los usos referenciales de descripciones definidas, así como en Higginbotham (1988) y Larson y Segal (1995).

¹⁰ De cuál de éstas se trate, depende de cada autor. Normalmente, los lingüistas suponen que la dependencia contextual es pragmática (por ejemplo, Levinson 1983), y los filósofos del lenguaje que es semántica (por ejemplo, Kaplan 1977).

Lo que ha llevado a diversos autores (filósofos¹¹ y lingüistas¹²) a sostener (iii) ha sido su creencia de que (i) y/o (ii) son verdaderas. Sin embargo, a pesar de que es cierto que (ii) es verdadera, que los demostrativos, como cualquier otra expresión referencial, sólo pueden usarse *referencialmente* y no atributivamente, esto no implica, como veremos, que no haya una distinción entre el significado del hablante y el significado semántico de los demostrativos, ni que toda la dependencia contextual de los demostrativos sea siempre o bien semántica o bien pragmática. Como veremos, aceptar (ii) no implica ni aceptar (i) ni (iii), por lo cual (ii) no puede ser la motivación para sostener (iii).

De manera análoga a las descripciones definidas, si mostráramos que (i) es falsa, que sí hay una distinción entre el significado del hablante y el significado semántico en las preferencias que contienen demostrativos, esto bastará para dejar abierta la posibilidad de que haya dos tipos de dependencias contextuales en los demostrativos: una esencialmente semántica y otra esencialmente pragmática. Mostrar que (i) es falsa, pues, basta para dejar abierta la posibilidad de que (iii) también sea falsa. La cuestión de si (i) es falsa depende de en qué consiste exactamente el uso referencial (el único uso posible) de un demostrativo.

Antes de volcar nuestra atención sobre esto, vale la pena decir algo más sobre (ii). Simplemente por el hecho de ser expresiones referenciales cuyos usos, si han de ser comprendidos, requieren que (R1) sea verdadera, debería resultar claro que (ii) es verdadera. Sin embargo, alguien podría intentar argumentar de la siguiente manera:

“Ciertamente, se pueden usar los demostrativos de manera atributiva. Por ejemplo, al usar ‘ese asesino de Juan Pérez’ en la preferencia ‘Ese asesino de Juan Pérez está loco’, lo hago con la idea en mente de que el objeto referido debe satisfacer el predicado ‘ser el asesino de Juan Pérez’, igual que sucede al usar ‘el asesino de Juan Pérez’ de modo atributivo. Luego, deben poder distinguirse casos de usos atributivos de los demostrativos de casos de usos referenciales de éstos, en los que el elemento predicativo es irrelevante y sólo las intenciones comunicativas del hablante importan.”

Cuál es el papel del llamado “elemento predicativo” dentro de los demostrativos complejos es una pregunta importante a la que volveremos más adelante. Pero para responder a este argumento no es necesario adentrarnos en esta cuestión. Recordemos la caracterización en la sección anterior de los usos atributivos y los referenciales. Un uso referencial —dijimos— es un uso que requiere que el hablante haya identificado el objeto al cual quiere

¹¹ Por ejemplo, Davis 1991.

¹² Por ejemplo, Levinson 1983.

referirse con una descripción definida, mientras que un uso atributivo no requiere esta identificación. Sin embargo, para que un sujeto pueda hacer cualquier uso de “ese asesino de Juan Pérez”, sí necesita poder identificar al objeto en cuestión. La manera en la que lo identifica se especificará más adelante. Para nuestros propósitos inmediatos, reconocer que esta identificación es necesaria basta para sostener que no hay usos atributivos de los demostrativos, al menos no usos atributivos en el sentido de “uso atributivo” de Donnellan.

Los demostrativos son cierto tipo de términos *indéxicos* o deícticos, esto es, son términos cuyas preferencias difieren en sus referentes si y sólo si hay una diferencia relevante en los *contextos* en que se usan, donde la diferencia relevante en los contextos está determinada por la regla semántica del *indéxico* en cuestión. Tomemos como ejemplo el pronombre “yo”. Éste es un *indéxico*, cuya regla semántica, *i.e.*, cuya regla para referir, establece que “yo” refiere a *o* en un contexto dado si y sólo si *o* es el hablante o usuario en ese contexto. Representemos un contexto de uso como la secuencia ordenada del tipo (C), donde el último elemento es él mismo una secuencia ordenada de los referentes posibles de los demostrativos.

$$(C)\langle \text{usuario, tiempo de uso, lugar de uso, mundo, } \langle d_1, \dots, d_n \rangle \rangle$$

Según la regla semántica de “yo”, para que éste varíe en su referencia será necesario que los contextos difieran en el lugar del hablante. Cualquier otra diferencia en los contextos es irrelevante para la variación en referencia de “yo”.¹³

Ahora bien, “yo”, así como “hoy” y “ahora”, son ejemplos de *indéxicos* o *deícticos puros*. No obstante, los demostrativos, esto es, frases como “aquella”, “ésta”, “esa persona en la esquina” y “esta casa”, son *indéxicos impuros*. Los *indéxicos impuros* se distinguen de los puros en que requieren un *acto* o *elemento* extralingüístico para poder generar una regla semántica, una regla para referir. Una preferencia de “eso” es incompleta si el que la profiere no realiza cierto *acto* extralingüístico. Si yo profiriera “eso” sin ningún *acto* extralingüístico, simplemente no sería posible que la preferencia de esa expresión refiriese, pues ¿a qué referiría? Por la distinción de “eso” con “esto”, sabemos que referiría a algo que está a cierta distancia del hablante, pero nada más. No obstante, hay un sinnúmero de propiedades y objetos que están a cierta distancia del hablante (y que son miembros de la secuencia

¹³ Con el fin de evitar complicaciones innecesarias, supondré en este trabajo gran parte de la teoría kaplaniana de los demostrativos, en especial la presentada en Kaplan 1989 acerca de los demostrativos impuros. Sin embargo, deberá tomarse en cuenta que ésta es una estrategia heurística y que la teoría que creo adecuada de los demostrativos es otra. Véase mi “Demonstratives and their Linguistic Meaning” (inédito).

$\langle d_1, \dots, d_n \rangle$ en (C)), que sería imposible que la regla que dijera que “eso” refiere a o si y sólo si o está a cierta distancia del hablante determinara un solo objeto o propiedad o . Lo que se requiere para completar la regla es cierto acto o elemento extralingüístico por parte del hablante.

Se ha propuesto que el acto o elemento en cuestión sea o bien un gesto demostrativo o *demonstración*, como señalar o apuntar, o bien una *intención directriz*. La intención directriz es una intención que tiene un hablante de referirse a un objeto o a una propiedad, y además es, junto con otros estados mentales (entre ellos, quizás, intenciones comunicativas), causalmente responsable (*ceteris paribus*) de una demostración. En un primer momento, Kaplan (1977 y 1978) sostuvo que la demostración era necesaria para completar un demostrativo, esto es, que “eso” debía completarse con un gesto demostrativo como señalar o apuntar. Después, Kaplan (1989) mismo se retractó en favor de las intenciones directrices. Creo que hay buenos argumentos para pensar que son las intenciones directrices, y no las demostraciones, las que completan los demostrativos, aunque no los expondré aquí.¹⁴

Sin embargo, un argumento erróneo pero iluminador a favor de las demostraciones como aquello que completa los demostrativos es el que se basa en la *comunicación*. Éste pretende establecer que la demostración es necesaria para que un sujeto logre comunicar a otros aquello a lo que se está refiriendo. Dado que las intenciones son esencialmente mentales y que la mera preferencia de “eso” no le da al auditorio ninguna pista para discernir aquello a lo cual el hablante quiere referirse, será necesario que el hablante realice un gesto o acción manifiesta para que el hablante pueda poner al alcance del auditorio los elementos suficientes para identificar el objeto al cual se quiere referir. Por ello —diría el argumento—, las demostraciones son necesarias para completar los demostrativos.

Creo que no es necesaria una demostración para comunicar a otros aquello a lo que uno se está refiriendo con un demostrativo, pero que aun si lo fuese, esto no mostraría que las demostraciones son necesarias para que un demostrativo refiera. Supongamos una situación en la que estoy presentando un trabajo en un seminario, donde es sólo una persona la que está hablando. Y supongamos que, después de una de mis afirmaciones, Carlos dice:

5. Eso es falso,
- o bien,
6. Esa mujer está diciendo algo falso.

¹⁴ Esto lo hago en “Demonstratives and their Linguistic Meaning”. Ahí también considero y rechazo la posibilidad de que lo que el sobresalir [*salience*] sea lo que completa a los demostrativos.

En esta situación, no es necesario ningún gesto demostrativo de Carlos para que otro entienda el uso de los demostrativos, para que alguien sepa a qué o a quién está demostrando o refiriéndose Carlos al proferir 5 o 6. Todos sabemos que el “eso” de 5 se refiere a una de mis preferencias o afirmaciones, y el “esa mujer” de 6 se refiere en este contexto a mí sin necesidad de un gesto demostrativo alguno. No obstante, aun si se tuviera razón en pensar que las demostraciones son necesarias para la comunicación, esto no nos daría razón para pensar que los demostrativos necesitan completarse con demostraciones, que los demostrativos sólo refieren si son acompañados de demostraciones. Lo único a lo que nos llevaría la consideración de la comunicación sería a suponer que las demostraciones son necesarias por cuestiones *pragmáticas*, en particular, para comunicar a otros aquello a lo que el demostrativo que alguien profiere de hecho refiere. No tendríamos razón todavía para suponer que las demostraciones desempeñan un papel semántico.¹⁵

A diferencia de una demostración, una intención directriz es, como cualquier otra intención, una actitud mental. Es una intención para actuar de cierta manera, en particular, una intención para realizar un acto de referencia. La intención directriz es una intención que tiene un hablante para referirse a algo que aparece de tal y cual manera, aquí y ahora. Dicho de manera más precisa:

(ID) Una intención directriz ι que ocurre en un sujeto S es una intención para referirse a cualquier objeto o propiedad o que se presenta del modo M en un contexto C ,

donde un contexto C (como vimos antes) incluye el tiempo y el lugar en los cuales el hablante usa el demostrativo, y por ende, el tiempo y el lugar en los cuales el hablante tiene la intención directriz que acompaña al demostrativo. El papel de la intención directriz en completar el demostrativo es esencial para formar la *regla semántica* correspondiente. La regla semántica es la que *individúa* o *determina* el referente del demostrativo en un contexto dado, y la que aporta una función de ciertos contextos a los referentes de los demostrativos.¹⁶ Así como la regla semántica de “yo” es que una preferencia suya refiera al hablante o productor de esa preferencia en ese contexto, la regla semántica de un demostrativo es que una preferencia suya refiera (si acaso) a aquello en el contexto hacia lo cual está dirigida la intención

¹⁵ Es aquí donde ya se comienza a vislumbrar cómo la distinción entre lo que es pragmático y lo que es semántico va surgiendo en los demostrativos.

¹⁶ En realidad, esta función es parcial, pues hay casos de demostrativos vacíos, esto es, de demostrativos que se usan pero que carecen de referente. Éstos son usos no exitosos, pues (R1) no se cumple. Véase la nota 21 más adelante.

directriz que acompaña al demostrativo. Así, para el caso de “eso”, su regla semántica se puede especificar de la siguiente manera:

- (D1) “Eso [ι]” refiere (si acaso)¹⁷ a un objeto o propiedad o en un contexto C si y sólo si o es un único objeto o propiedad que
- (a) está a cierta distancia del hablante, y
 - (b) es el objeto de la intención directriz,

donde “ ι ”, que aparece entre paréntesis cuadrados, es una descripción o nombre de la intención directriz que acompaña al uso de un demostrativo. Lo que aparece entre paréntesis cuadrados puede no constituir la manera en que el sujeto que posee la intención directriz describiría su intención. Esto es porque se utiliza sólo para indicar la presencia de una intención directriz de cierto tipo, por lo cual su significado normal no será parte del significado de toda la oración (aunque la intención misma desempeña un papel en la regla semántica del demostrativo).

Las preferencias de oraciones que contengan demostrativos, de oraciones demostrativas (así como de cualquier oración indéxica), tendrán dos niveles de *significado semántico*. Uno corresponde a lo que se ha llamado *el significado lingüístico* de la preferencia, el cual es aquella parte del significado de una oración que permanece constante a través de todas sus preferencias, y el otro a la *proposición expresada* por la preferencia, en la que la contribución proposicional de un demostrativo (y de los indéxicos en general) es su referente en un contexto dado y, por ende, es lo que puede variar de preferencia a preferencia. La contribución del demostrativo al significado lingüístico de la preferencia es su regla semántica, mientras que su aportación a la proposición expresada por la preferencia de la oración es su referente. Así, el *significado semántico* de una preferencia de una oración que contiene un indéxico incluye tanto su significado lingüístico como la proposición que ella expresa. En el caso de una preferencia de una oración que contenga el demostrativo “eso [ι]”, cuyo referente sea en ese contexto un objeto o' , su *significado semántico* incluirá (D1), el cual permanece constante a través de todos los usos de “eso [ι]”, y a o' , que en este caso es la contribución de “eso [ι]” a la proposición expresada.

Para dar cuenta de cómo se puede distinguir entre el significado semántico (esto es, el significado lingüístico y la proposición expresada) de una oración demostrativa y el significado del hablante (*i.e.*, para explicar cómo (i) es falsa) será necesario distinguir usos referenciales exitosos de usos referenciales no exitosos. Formulemos las condiciones de los usos referen-

¹⁷ El “si acaso” es porque existe la posibilidad de demostrativos que no tienen referentes en ciertos contextos. Véase la nota 21 más adelante.

ciales exitosos de los demostrativos y de lo que se intenta decir o comunicar con esos usos:

(UR5) Un sujeto S usa un demostrativo $[\delta[l]]$ *referencialmente* si y sólo si hay un objeto o tal que S quiere decir con una preferencia u de $[\delta[l]$ es ϕ] que o es ϕ .

(UR6) Un sujeto S quiere decir con una preferencia u de $[\delta[l]$ es ϕ] que o es ϕ sólo si S puede identificar a o como $\delta[l]$ en un contexto C .

Hay dos diferencias entre (UR5) y (UR6) y sus contrapartidas (UR1) y (UR2) que deben justificarse. En primer lugar, recordemos que hay dos niveles semánticos de las oraciones con demostrativos, por lo cual se debe capturar esta diferencia en la caracterización de lo que se quiere decir en los usos referenciales de los demostrativos. Esto lo podemos hacer si en (UR5) especificamos sólo la proposición que se quiere comunicar (*i.e.*, el significado del hablante), sin incluir el significado lingüístico, y si capturamos el significado lingüístico en (UR6). En (UR6) se presenta una condición necesaria para que un sujeto pueda querer decir con una preferencia u de $[\delta[l]$ es ϕ] que o es ϕ (donde o existe), la cual involucra que el hablante sea capaz de identificar a o por medio de $[\delta[l]]$, como el objeto que está determinado por la regla semántica de $[\delta[l]]$. Ésta es una segunda diferencia. En (UR2) no se dice cómo el hablante identifica el objeto del cual quiere decir algo. Ciertamente, en casos de usos referenciales de descripciones definidas en los que el objeto no satisface la descripción definida, no será posible que el objeto se identifique por medio de la condición descriptiva expresada por la descripción definida en cuestión. Aún así, en estos casos se podrá usar la descripción definida de manera referencial si se ha identificado el objeto en cuestión de manera previa e independiente. Sin embargo, en el caso de un índice y, más particularmente, un demostrativo, su regla semántica funciona en un contexto dado (como ya hemos dicho) como elemento individuador o determinador del objeto que es el referente del demostrativo. Luego, un sujeto que logre referir con un uso de un demostrativo, debe poder identificar el referente por medio de la regla semántica de dicho demostrativo.

Ahora bien, al hablar de lo que se quiere decir, estamos hablando de una *intención* del hablante. Por esto no es de extrañarse que los que sostienen (i), a saber, que no hay distinción entre el significado semántico y el significado del hablante de una preferencia que contenga un demostrativo, confundan esta intención acerca de lo que se quiere decir con la intención directriz que debe acompañar a los demostrativos. Se podría pensar que la intención directriz determina en su totalidad tanto el significado del hablante como el

significado semántico, o bien que la intención directriz es la misma intención que la que está presente en lo que se quiere decir o comunicar. Si bien es cierto que ambas son intenciones, nótese que, tal y como se especifica en (UR5) y (UR6), la intención de lo que se quiere decir abarca o cubre la intención directriz que completa al demostrativo además del demostrativo [δ] mismo. Luego, son dos intenciones distintas. Una es la intención que acompaña al demostrativo y lo ayuda a individuar un objeto (si acaso) en un contexto dado. Otra es la intención de lo que el hablante quiere decir o comunicar por medio de una frase demostrativa acompañada de una intención directriz.¹⁸ Cuando revisamos casos de usos de demostrativos en detalle, nos damos cuenta de cómo puede haber una escisión entre lo que se quiere decir y el significado semántico de una preferencia que contenga un demostrativo.

Consideremos primero casos de usos de demostrativos complejos. Hay demostrativos que son *simples* y que funcionan como pronombres, cuyos ejemplos son “eso”, “esto”, “ésta”, “aquella”, “él”, “ellas”, “éso”. Pero también están aquellos demostrativos que son *complejos*. Un demostrativo complejo se distingue de uno simple en que lleva explícitamente un nombre común o una cláusula relativa (lo que anteriormente llamamos engañosamente “el elemento predicativo”), como en “ese perro” o “eso que tienes en la cabeza”. El papel del nombre común o de la cláusula relativa en los demostrativos complejos (como ya he argumentado en otra parte)¹⁹ es un papel semántico *individuativo* que ayuda a determinar o individuar el objeto al cual se refiere una preferencia de un demostrativo. Luego, es parte de lo que contribuye a la regla semántica del demostrativo. La regla semántica de un demostrativo complejo está determinada tanto por la intención directriz como por la cláusula relativa o nombre común que figura en dicho demostrativo. Así pues, la regla semántica de, digamos, “ese perro [con la intención de referir al objeto que se tiene delante]” será la siguiente:

¹⁸ Si suponemos —como lo hacen Reimer 1991 y Kaplan 1977— que las demostraciones, esto es, que los gestos públicos y observables como apuntar o señalar, son lo que completa a los demostrativos, la escisión entre lo que un hablante quiso decir y lo que de hecho dijo es fácil de establecer. El hablante puede distraerse y apuntar a un objeto hacia el cual no deseaba apuntar. La situación se complica cuando se supone —como lo hago aquí— que son intenciones las que completan a los demostrativos, pues habrá que distinguir entre tipos de intenciones. Aquí lo hago señalando que las intenciones que importan para lo que de hecho se dice, para el significado semántico, son las intenciones referenciales que acompañan al demostrativo con el fin de ayudar a determinar su referente y que tienen la forma especificada por (ID), mientras que las que importan para el significado del hablante son las intenciones comunicativas que conciernen al demostrativo y a la intención directriz. Elaboro con más detenimiento la distinción y la relación entre estos tipos de intenciones en “Demonstratives and their Linguistic Meaning”.

¹⁹ Véase Ezcurdia 1995.

- (D2) “Ese perro [intención I]” refiere (si acaso) a un objeto o propiedad *o* en un contexto *C* si y sólo si *o* es un único objeto que
- (a) está a cierta distancia del hablante,
 - (b) es el objeto de la intención directriz *I*, y
 - (c) es un perro.

Revisemos dos situaciones: *A2* y *B1*. *A2* es similar a *A1*, pero difiere de ella en que en vez de proferir 4, Pedro profiere 7, y en que de hecho el acusado *no* asesinó a Juan Pérez.

7. Ese asesino de Juan Pérez [la intención de referirse a eso que le parece visualmente como un hombre que está delante] está loco.

B1 es una situación en la que Alfredo está en un juicio del asesinato de Juan Pérez, y el acusado de hecho sí asesinó a Juan Pérez. En este contexto, Alfredo profiere 8.

8. Ese asesino de Juan Pérez [la intención de referirse a eso que le parece visualmente como un hombre que está delante] está loco.

8 contiene un caso de un uso referencial exitoso de un demostrativo. En *B1* Alfredo identificó el referente de su demostrativo por medio de las condiciones enunciadas en (D3), la regla semántica del demostrativo en cuestión.

- (D3) “Ese asesino de Juan Pérez [intención *I'*]” refiere (si acaso) a un objeto o propiedad *o* en un contexto *C* si y sólo si *o* es un único objeto que
- (a) está a cierta distancia del hablante,
 - (b) es el objeto de la intención directriz *I'*, y
 - (c) es un asesino de Juan Pérez.

Alfredo logró identificar el referente de su demostrativo como el único objeto a cierta distancia que es un asesino de Juan Pérez y hacia lo cual está dirigida su intención directriz (la intención de referir a cualquier cosa que se presente visualmente de tal y cual forma en esa situación). Así, al cumplirse (UR5) y (UR6), el uso del demostrativo en 8 constituye un uso referencial exitoso. Pero no sólo esto, sino que, en este caso, lo que el hablante quiso decir y lo que de hecho dijo literalmente coinciden. Según la regla semántica (D3), el demostrativo “Ese asesino de Juan Pérez [intención *I'*]” refirió en la situación *B1* a un objeto, por lo que 8 logró expresar la proposición acerca de ese objeto, un hombre particular, que estaba loco. Esta proposición que expresa 8 y que es parte del significado semántico de 8 es la misma que la proposición que se quiso comunicar y que constituye el significado

del hablante. En los casos de usos referenciales exitosos, el significado del hablante coincide con el significado semántico; no así en los casos de usos referenciales no exitosos.

En A2, Pedro no pudo identificar con su demostrativo al hombre que estaba frente a él, ya que éste no asesinó a Juan Pérez, *i.e.*, vía la condición (c) de (D3), de la regla semántica del demostrativo en cuestión. Luego, no sólo no se cumple (UR6), condición necesaria para la intención comunicativa en un uso referencial exitoso de un demostrativo, sino que la regla semántica no determina ningún referente en esa situación. Esto no significa, sin embargo, que Pedro no haya podido identificar al hombre que estaba frente a él. De hecho, lo identificó de manera perceptual. Y, es más, logró *comunicarle* a María la proposición que *quería decir* por medio de 7, la proposición acerca del hombre situado frente a él que está loco. A pesar de que el uso del demostrativo en 7 no es un uso referencial exitoso, podemos todavía decir que sí constituye un uso referencial del demostrativo. Constituye, de hecho, un uso referencial más semejante a los usos referenciales de las descripciones definidas, en donde se suprime de (UR6) la condición de que el hablante identifique el objeto por medio de las condiciones establecidas en la regla semántica del demostrativo en cuestión para obtener (UR7) (la cual es más semejante a (UR2)):

(UR7) Un sujeto S quiere decir con una preferencia u de $[\delta[l]]$ es ϕ que o es ϕ sólo si S puede identificar a o en un contexto C .

(UR7) exige sólo que un sujeto pueda identificar el objeto del cual quiere decir algo en un contexto dado, y es esto precisamente lo que hace Pedro. Identifica el objeto en cuestión como lo que se le presenta visualmente como hombre situado frente a él. Esta identificación perceptual le permite a Pedro no sólo formar una intención comunicativa acerca de él (*i.e.*, la intención para comunicarle algo a María acerca del objeto que se le presenta visualmente como hombre frente a él), sino también le permite formar la intención directriz que acompaña a su demostrativo (*viz.* la intención de referir a cualquier cosa que sea la que se le presenta visualmente de tal y cual forma en A2).²⁰

En 7, entonces, el significado semántico difiere del significado del hablante. Lo que Pedro quería decir es una proposición que depende de ese objeto, del hombre acusado que estaba frente a él. Sin embargo, dado que la regla semántica del demostrativo complejo no logra determinar ningún re-

²⁰ El que Pedro haya utilizado “asesino de Juan Pérez” para intentar identificar o individuar al que se le presentaba visualmente surge de un estado mental distinto de la intención directriz o del estado perceptual en Pedro. Surge de su creencia *de re* acerca de esa persona situada frente a él que asesinó a Juan Pérez.

ferente y dado (*R2*), no hay ninguna proposición que haya sido literalmente expresada por 7, o al menos no hay ninguna proposición completa que sea parte del significado semántico de 7. A lo sumo, 7 expresa literalmente la función proposicional de que *x* está loco.

En el caso de los demostrativos *simples*, también podemos distinguir entre usos referenciales exitosos y usos referenciales no exitosos, de suerte que en los usos referenciales no exitosos encontramos otra vez la escisión entre el significado semántico y el significado del hablante. Consideremos dos situaciones adicionales: *A3* y *B2*. *A3* difiere de *A2* en que Pedro profiere 9 en vez de 7, y además en que la persona que ha sido acusada del asesinato de Juan Pérez es una mujer que está disfrazada.

9. Él [acompañado por la intención de referirse a eso que le parece visualmente como un hombre situado frente a él] está loco.

B2 difiere de *B1* en que la preferencia de Alfredo es 10 y no 8. Y además *B2* difiere de *A3* en cuanto que el acusado sí es un hombre.

10. Él [acompañado por la intención de referirse a eso que le parece visualmente como un hombre situado frente a él] está loco.

La regla semántica del pronombre demostrativo “él” establece que “él [intención *I'*]” refiere a un único objeto *o* (si acaso) en un contexto *C* si y sólo si *o* es masculino y es hacia lo cual está dirigida la intención directriz. En *B2*, Alfredo logró identificar al hombre situado frente a él usando las condiciones establecidas en la regla semántica correspondiente, a saber, como algo único masculino y el objeto de la intención directriz. Así, nuevamente Alfredo satisfizo (*UR6*) y (*UR5*). Pero otra vez Pedro falló en su intento de identificar el objeto de su intención comunicativa por medio del demostrativo, pues dado que la persona que estaba frente a él es una mujer y no un hombre, no pudo identificarlo mediante las condiciones de la regla semántica correspondiente. Así, Pedro no satisfizo (*UR6*), pero sí (*UR7*) y (*UR5*). En *B2*, el significado semántico y el significado del hablante coinciden, pero no así en *A3*: lo que 9 dice literalmente y lo que Pedro quiere decir no coinciden. Pedro quiere decir una proposición completa acerca de una persona que está loca, mientras que literalmente sólo logra expresar literalmente a nivel proposicional una proposición incompleta.²¹

²¹ Aquí sólo he considerado un caso de uso referencial no exitoso. Un caso extremo es aquel en el que Pedro está alucinando a un hombre frente a él cuando no hay tal. En esa situación no se cumplirían ni (*UR6*) ni (*UR7*) y, por tanto, tampoco (*UR5*). No habría ningún objeto que él pudiese identificar.

Es difícil decir exactamente qué está sucediendo en estos casos. Sin embargo, aún en este caso queremos aceptar que hay algo que el hablante quiso decir, algo que le quiso comunicar a María. Pero ¿cómo hemos de caracterizar esta intención comunicativa de Pedro si no satisface

III

Anteriormente reconocimos que hay un tipo de contexto, contexto del tipo C , sobre el cual opera la regla de un índice para obtener su referente. Esta dependencia contextual en C es esencialmente semántica. Sin embargo, habiendo hecho la distinción entre significado del hablante y significado semántico en los usos de demostrativos simples y complejos —y, por tanto, habiendo mostrado la falsedad de (i)—, hemos abierto la puerta a la afirmación de que el significado del hablante en el caso de los demostrativos (al igual que en el caso de las descripciones definidas) obedece a principios de una teoría pragmática y, así, a la idea de que habrá ciertas dependencias contextuales en los usos de los demostrativos

ninguna de las dos condiciones necesarias para usos referenciales (exitosos y no exitosos)? Si bien es cierto que para el sujeto que alucina no hay un objeto de referencia, y por tanto no habrá logrado expresar literalmente ninguna proposición ni querido decir ninguna proposición, esto no muestra que no haya querido decir nada o literalmente expresado nada con su preferencia. En cuanto al significado semántico, la preferencia en cuestión expresa su significado lingüístico y una proposición incompleta. En cuanto al significado del hablante, lo que el sujeto quiere decir en esta situación sería solamente una proposición incompleta. Ciertamente, al preguntarle a Pedro durante su alucinación si esto es lo que él quería comunicar, seguramente dirá que no, que él quiere comunicar una proposición completa. Diría: “Yo quiero decir *de eso* que está loco”. Pero al salir de su alucinación, Pedro reconocería que en este caso no podía haber querido decir una proposición completa, pues no podría haber tal.

Revisando (UR5) y (UR6) o (UR7) de suerte que no incluyan un compromiso con la existencia de un objeto o , podemos obtener una caracterización de lo que Pedro quería decir. Obtendríamos:

(UR8) Un sujeto S usa un demostrativo $[\delta[l]]$ referencialmente si y sólo si S quiere decir con una preferencia u de $[\delta[l]$ es ϕ] que o es ϕ .

(UR9) Un sujeto S quiere decir con una preferencia u de $[\delta[l]$ es ϕ] que o es ϕ , donde o existe, sólo si S puede identificar a o (como $\delta[l]$) en un contexto C .

Mientras que (UR5) dice que un sujeto usa referencialmente un demostrativo si y sólo si *hay un objeto* o tal que... , no hay tal requisito de existencia en (UR8). En (UR8) (como en (UR9)) se pretende que “ o ” sea un nombre de una lógica libre, el cual por este mismo hecho no permite una generalización existencial. La razón descansa en que los demostrativos se pueden usar con la intención de referir a un objeto x y de comunicar algo acerca de x (donde “ x ” es una variable libre) aun cuando haya fallas en la referencia, aún cuando sus reglas semánticas no determinan nada en un contexto dado. Lo que (UR8) deja claro es que la intención del hablante es comunicar una proposición cuya naturaleza es dependiente del objeto, de suerte que, de no existir un objeto o , el significado del hablante sólo contenga una proposición incompleta o función proposicional. Porque en los casos de ausencia de referencia, un sujeto no logra identificar ningún objeto por medio de la regla semántica del demostrativo correspondiente, las condiciones (UR6) y (UR7) no pueden aplicarse a estos casos y debe enunciarse claramente que la condición de identificación se aplica sólo en los que los demostrativos sí tienen referente. De aquí que se requiera que la condición de identificación sea cualificada sólo para casos en los que el objeto o en cuestión exista. Así, (UR9) dice que un sujeto S quiere decir con una preferencia u de $[\delta[l]$ es ϕ] que o es ϕ , donde o existe, sólo si... .

que serán esencialmente pragmáticas y no semánticas, contra lo que suponía (iii).

Se podría intentar explicar cómo un sujeto logra comunicar algo que no expresa literalmente su preferencia en términos de una teoría de implicatura conversacional como la de Grice (1967) o, quizás, en términos de la teoría pragmática de la pertinencia ofrecida por Sperber y Wilson (1986). Dejo para otra ocasión la discusión acerca de cuál de estas teorías es correcta, la presentación de cómo, bajo esas teorías, un sujeto en un uso referencial no exitoso de un demostrativo logra comunicar lo que quiere decir, así como la especificación de los aspectos contextuales de los demostrativos que son esencialmente pragmáticos.

BIBLIOGRAFÍA

- Almog, J., J. Perry y H. Wettstein (comps.), 1989, *Themes from Kaplan*, Oxford University Press, Oxford.
- Burge, T., 1977, "Belief *De Re*", *Journal of Philosophy*, vol. LXXIV, no. 6, pp. 338–362.
- Davidson, D. y J. Hintikka (comps.), 1969, *Words and Objections*, Reidel, Dordrecht.
- Davies, M., 1981, *Meaning, Quantification and Necessity*, Routledge and Kegan Paul, Londres.
- Davis, S. (comp.), 1991, *Pragmatics*, Oxford University Press, Oxford.
- Donnellan, K., 1966, "Reference and Definite Descriptions", *Philosophical Review*, vol. LXVII, no. 3, pp. 281–304.
- Evans, G., 1982, *The Varieties of Reference*, Oxford University Press, Oxford.
- Ezcurdia, M., 1995, reseña de J.E. Tomberlin (comp.), *Philosophical Perspectives 7, Language and Logic*, 1993, en *Crítica. Revista Hispanoamericana de Filosofía*, vol. XXVII, no. 79, pp. 107–122.
- (inédito), "Demonstratives and their Linguistic Meaning".
- Grice, P., 1989, *Studies in the Way of Words*, Harvard University Press, Cambridge (Mass.).
- , 1969a, "Utterer's Meaning and Intentions", *Philosophical Review*, vol. LXXVIII, no. 2, pp. 147–177.
- , 1969b, "Vacuous Names", en Davidson y Hintikka 1969, pp. 118–145.
- , 1967, "Logic and Conversation", en Grice 1989, pp. 22–40.
- Higginbotham, J., 1988, "Contexts, Models and Meanings", en Kempson 1988, pp. 29–48.
- Kaplan, D., 1989, "Afterthoughts", en Almog 1989, pp. 565–614.
- , 1978, "Dthat", en Yourgrau 1990, pp. 11–33.
- , 1977, "Demonstratives", en Almog 1989, pp. 481–563.
- Kempson, R.M. (comp.), 1988, *Mental Representation. The Interface between Language and Reality*, Cambridge University Press, Cambridge.

- Kripke, S., 1977, "Speaker Reference and Semantic Reference", *Midwest Studies in Philosophy*, vol. II, pp. 255–276.
- Larson, R. y G. Segal, 1995, *Knowledge of Meaning*, MIT Press, Cambridge (Mass.).
- Levinson, S.C., 1983, *Pragmatics*, Cambridge University Press, Cambridge.
- McDowell, J., 1984, "De Re Senses", en Wright 1984, pp. 98–109.
- Neale, S., 1990, *Descriptions*, MIT Press, Cambridge (Mass.).
- Reimer, M., 1991, "Demonstratives, Demonstrations and Demonstrata", *Philosophical Studies*, vol. LXIII, no. 2, pp. 187–202.
- Russell, B., 1917, *Mysticism and Logic*, Allen and Unwin, Londres.
- , 1911, "Knowledge by Acquaintance and Knowledge by Description", en Russell 1917, pp. 209–232.
- , 1905, "On Denoting", *Mind*, vol. XIV, no. 4, pp. 479–493.
- Segal, G., 1989, "The Return of the Individual", *Mind*, vol. XCVIII, pp. 39–57.
- Sperber, D. y D. Wilson, 1986, *Relevance*, Blackwell, Oxford.
- Wright, C. (comp.), 1984, *Frege: Tradition and Influence*, Blackwell, Oxford.
- Yourgrau, P. (comp.), 1990, *Demonstratives*, Oxford University Press, Oxford.

Recibido el 6 de febrero de 2001; revisado el 15 de octubre de 2001; aceptado el 30 de octubre de 2001